



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Electrónico; *flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Bogotá D.C., Veintitrés (23) Julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **SUCESION**
RADICACION: **110013110018-1990-00272-00**

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 8 de febrero de 2021, en donde se resolvió el recurso de reposición interpuesto por la abogada LUZ MARINA SALAZAR GOMEZ, y se concedió el término de sustentación del recurso de apelación, de la cual, la profesional del derecho de acuerdo a la constancia de recibido de la sustentación del mismo de fecha 12 de febrero de 2021 a las 1:44P.M., estando en tiempo.

Así las cosa, secretaria proceda a dar cumplimiento a lo normado en el art. 326 del C.G.P, en concordancia con el art. 110 de la misma norma, déjese las constancias del caso.

De lo anterior, se ordena remitir el expediente al Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Familia, de la cual, deberá ser abonado al Honorable Magistrado CARLOS ALEJO BARRERA, en el efecto **DEVOLUTIVO**, remítase por el medio más expedito dejando las constancias del caso.

SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Electrónico; *flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (4),


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**

No 59, fijado hoy **26-07-2021** a la hora de las **8:00 am**.

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA